DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141003365434

(415)7707212489984(8020) 000014100336543 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 6 0 0 7 5 6 7	1	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE PUERTO RICO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Tiquisio 8 1 0

41. Dirección principal
BRR LOMA FRESCA CL PRINCIPAL

42. Correo electrónico esepuertoricot@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 4 9 2 5 8 1 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 9 9 1 2 2 0							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 6	7	1	4	1	6	5	2																		

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 5 61. Fecha 2024 - 04 - 03 / 11 : 49: 18

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SALDARRIAGA ROMERO BETTY

985. Cargo Analista IV

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141003365434

(415)7707212489984(8020) **000014100336543 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 6 0 0 7 5 6 7	1	Impuestos de Cartagena 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	0 3
72. Número	0 0 1	2 7
73. Fecha	1 9 9 9 1 2 2 0	2 0 1 2 0 4 2 4
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	0 1
76. Fecha de registro	1 9 9 9 1 2 2 0	2 0 1 2 0 4 2 4
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 3	1 3
79. Ciudad/Municipio	8 1 0	8 1 0
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 9 1 2 3 0	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141003365434

(415)7707212489984(8020) **000014100336543 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 6 0 0 7 5 6 7	1	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 4 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 4 7 4 9 5 6 9 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ORDOÑEZ	VELILLA	JESUS	EDUARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 54 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO.

Entre el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, representado legalmente por el doctor **YAMIL HERNANDO ARANA PADAUI**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.970.218 expedida en Magangué - Bolívar, en su calidad de Gobernador del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, elegido por voto popular, posesionado mediante el Acta No. 2427 del 01 de enero de 2024 ante la Asamblea Departamental de Bolívar; quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias, delegó en el Secretario Jurídico, Código 020, Grado 04 de la Gobernación del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, mediante Decreto No. 052 del 25 de enero de 2024, las facultades para suscribir el presente convenio, el doctor **RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.007.790 con domicilio en el Distrito de Cartagena de Indias, quien obra en su calidad de Secretario Jurídico - Gobernación de Bolívar, en ejercicio de sus facultades, en especial las conferidas Decreto de Delegación No. 052 de 2024, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**; por una parte, y por la otra **JESUS EDUARDO ORDOÑEZ VELILLA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.495.698, en calidad de representante legal, reconocida mediante Decreto No. 061 del 18 de marzo de 2024, de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO** con NIT.806007567-1 quien en adelante y para los efectos de este Convenio se denominará **LA ESE** hemos convenido celebrar el presente convenio para **LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES- SUBSIDIO A LA OFERTA 2024 DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO EN EL MUNICIPIO DE TIQUISIO DE CONFORMIDAD CON RESOLUCION 484 DE 2024.**, previo las siguientes consideraciones:

1. Que, la Ley 715 de 2001 establece en su artículo 43 que corresponde a los Departamentos “dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia”, determinando que dichos efectos se le asignan funciones específicas, las cuales hacen referencia a lo siguiente: 43.1. De dirección del sector salud en el ámbito departamental, 43.1.2. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas”. Así mismo funciones en Materia 43.3. De Salud Pública”, correspondiéndole “43.3.1. Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación”.

2. Que, el artículo 47 de la Ley 715 de 2.001 establece que los recursos del Sistema General de Participaciones en salud se utilizarán para el componente prestación de los servicios de salud a la población pobre no asegurada y a la asegurada en lo no cubierto con subsidio a la demanda.

3. Que, la ley 1122 de 2007 “Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones” en su Artículo 20º. Prestación de Servicios de Salud a la población pobre en lo no cubierto por subsidios a la demanda. Las Entidades territoriales contratarán con Empresas Sociales del Estado debidamente habilitadas, la atención de la población pobre no asegurada y lo no cubierto por subsidios a la demanda. Cuando la oferta de servicios no exista o sea insuficiente en el municipio o en su área de influencia, la entidad territorial, previa autorización del Ministerio de la protección Social o por quien delegue, podrá contratar con otras Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud debidamente habilitadas.

4. Que, la Ley 1438 de 2011, artículo 32, define: Universalización del Aseguramiento. Todos los residentes en el país deberán ser afiliados del Sistema General de Seguridad Social en Salud. El Gobierno Nacional desartillará mecanismos para garantizar la afiliación. Cuando una persona requiera atención en salud y no esté afiliado, se procederá de la siguiente forma: a. Si tiene capacidad de pago, cancelará el servicio y se le establecerá contacto con la Entidad Promotora de Salud del régimen contributivo de su preferencia. b. Si la persona manifiesta no tener capacidad de pago, esta será atendida obligatoriamente. la afiliación inicial se hará a la Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado mediante el mecanismo simplificado que se desarrolle para tal fin.

5. Que, la Ley 1438 en su Artículo 61º, establece la organización de redes integradas en salud así: “ARTÍCULO 61°. DE LAS REDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD. La prestación de servidos de salud dentro del Sistema General de Seguridad Social en salud se hará a través de las redes integradas de servicios de salud ubicadas en un espacio poblacional determinado.” “Las redes de atención que se organicen dispensarán con la suficiencia técnica, administrativa y financiera requerida, los servicios en materia de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación que demande el cumplimiento eficaz de los planes de beneficios.” Y en sus Artículos 62 y 63 la Ley 1438 establece la conformación y los criterios determinantes para las redes integradas de servicios de salud en los entes territoriales, Municipios y Departamentos y la Nación. La Ley Estatuaria de Salud o Ley 1751 de 2015, ratifica lo relacionado con las redes de servicios, a la letra dice: “Articulo 13. Redes de Servicios. El sistema de salud estará organizado en redes integrales de servicios de salud, las cuales pueden ser públicas, privadas o mixtas.”

6. Que, el Decreto 2353 de 2015 (Posteriormente compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud o Decreto 780 de 2016) el cual tuvo por objeto unificar y actualizar las reglas de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y crear el Sistema de Afiliación Transaccional (SAT), que permitiera agilizar los procesos de afiliación y novedades en el citado sistema.

7. Que, el Decreto 064 de2020, que adiciona y modifica artículos del Decreto 780 de 2016, en relación con los afiliados al régimen subsidiado, afiliación de oficio entre otros. En el Artículo 1º modifica el Artículo 2.1.3.11 del Decreto 780 de 2016, que establece el proceso de afiliación del recién nacido y de sus padres no afiliados. En el Artículo 4º adiciona el Artículo 2.1.5.4 del Decreto 780de 2016, con relación a la afiliación de oficio.

8. Que, la Resolución 1128 de 2020, reglamenta todo el proceso de afiliación de oficio, estableciendo de manera precisa las obligaciones de que deben asumir las IPS (Artículos 5º y 6º) para inscribir a quien no se encuentre afiliado al SGSSS o reinscribir a quien se encuentre con novedad de terminación de la inscripción de la EPS, cuando solicite atención en salud y cumpla con todos los requisitos de la normatividad vigente. También afirma la obligatoriedad de la EPS de aceptar la afiliación.

9. Que, la Resolución 5261 de 1994 expedida por el Ministerio de Salud (Hoy Ministerio de Salud y de la Protección Social) y el acuerdo 032 de 2012 expedido por la Comisión de Regulación en Salud, y la Resolución 5269 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social, establece cuales son las tecnologías en salud contempladas dentro del Plan Obligatorio de salud.

10. Que, el Decreto 780 de 2016, define como entidades responsables del pago de los servicios de salud a la Direcciones Departamentales, Distritales y Municipales de salud; así mismo, establece las disposiciones generales que deben adoptar las entidades responsables del pago para cancelar los servicios prestados por parte de los prestadores de los servicios de salud y los requisitos que deben cumplir estas IPS para efecto de la presentación de las facturas y respectivos soportes como condición previa al pago.

11. Que, el Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Secretaría de Salud y Protección Social en la Parte 4 del Libro 2 reglamenta los criterios. procedimientos. variables de distribución y asignación, y el uso de los recursos de la participación de salud del Sistema General de Participaciones SGP en cada uno de los componentes y subcomponentes. Así mismo el artículo 2.4.2.7 ibidem. dispuso que los recursos del subsidio a la oferta deberán ser usados por los departamentos, municipios certificados y distritos referidos en el artículo 2.4.1.3 de la misma norma, para la financiación de los gastos de operación de la prestación de servicios de salud de las Empresas Sociales del Estado ESE o administradores de infraestructura pública destinados a la prestación de servicios de salud, de acuerdo con lo establecido en numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 235 de la Ley 1955 de 2019. Que igualmente determinó que los departamentos y los distritos precitados y los municipios certificados asignarán los recursos del subsidio a la oferta a las ESE o administradores de infraestructura pública para la prestación de servicios de salud. Teniendo en cuenta el listado definido por este Ministerio y su ejecución deberá realizarse mediante la suscripción de convenios o contratos que garanticen la transferencia del subsidio a dicha entidades los cuales deberán incluir entre otros los indicadores y las metas de calidad en la prestación de servicios de salud a la población y de gestión financiera y de producción los cuales deben ser cumplidos durante la vigencia del convenio o contrato. Precisa igualmente que las ESE y los administradores de infraestructura pública a quienes se les asignen recursos del subsidio a la oferta deberán garantizar la operación de las sedes que sean monopolio en servicios trazadores.

12. Que, el artículo 232 de la Ley 1955 de 2019 adicionó competencias a los departamentos en la prestación de los servicios de salud indicando que deberán garantizar la contratación y el Seguimiento del subsidio a la oferta. Entendido como la cofinanciación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuada en zonas alejadas o de difícil acceso a través de instituciones públicas o infraestructura pública administrada por tercero ubicado en esas zonas, que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios. De conformidad con los criterios establecidos por el Gobierno nacional los cuales se financiarán con recursos del Sistema General de Participaciones y con los recursos propios de la entidad territorial.

13. Que, la Resolución No 484 de 2024, tiene por objeto fijar los lineamientos para la ejecución de los recursos del subcomponente del subsidio a la oferta de la participación en salud del Sistema General de Participaciones – SGP, por parte de los departamentos, distritos y municipios certificados, así como de las Empresas Sociales del Estado y de los administradores de infraestructura pública, que sean monopolio en servicios trazadores. La Resolución 484 de 2024, aplica a los siguientes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud — SGSSS:

 2.1 Departamentos, distritos y municipios certificados en salud.
 2.2 Empresas Sociales del Estado que sean monopolio en servicios trazadores.
 2.3 Administradores de infraestructura pública que sean monopolio en servicios trazadores.
 2.4 Superintendencia Nacional de Salud.

14. Que, de acuerdo a lo contemplado en la Resolución 484 de 2024, se determinó que los departamentos, distritos y municipios certificados en salud, en su proceso de programación presupuestal de cada vigencia, programarán los recursos del subcomponente del subsidio a la oferta de la participación en salud del SGP, para lo cual deberá tener en cuenta los criterios, proyecciones y escenarios definidos en el Plan Financiero, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Presupuesto Anual, en concordancia con los principios establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y los lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los valores presupuestados deberán ser ajustados a los montos que se definan

en el documento de distribución publicado por el Departamento Nacional de Planeación. Para efectos de la planeación de la distribución de los recursos de que trata este artículo, las entidades territoriales deberán tener en cuenta todas las Empresas Sociales del Estado y los administradores de infraestructura pública, que sean monopolio en servicios trazadores de su jurisdicción.

15. Que, la Secretaría de Salud Departamental como Ente Territorial no es prestador de servicios de Salud, debe en consecuencia contratar con las ESE la ejecución de los recursos antes mencionados, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Plan de Acción en Salud (PAS) de 2023.

16. Que, el Plan de Desarrollo "**Bolívar Me Enamora 2024 - 2027**, aprobado mediante ordenanza **No. 371 de 2024**, 1. Bolívar Me Enamora, Componente de Salud Oportuna y de Calidad , busca en el desarrollo de sus objetivos específicos Implementar un sistema integral de salud pública que promueva la equidad, la accesibilidad y la calidad en la atención médica, abordando los determinantes sociales de la salud, fortaleciendo la prevención de enfermedades, garantizando la participación comunitaria y asegurando la sostenibilidad financiera del sistema de salud, mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población bolivarense a través de políticas y acciones coordinadas entre los diferentes actores del sector salud y otros sectores relevantes, de igual forma optimizar la salud y el bienestar de la población colombiana mediante la promoción de un sistema de salud inclusivo y equitativo, que priorice la prevención de enfermedades, mejore el acceso a servicios de calidad, aborde los determinantes sociales de la salud, fortalezca la capacidad de respuesta ante emergencias y promueva la salud mental, todo ello respaldado por la participación comunitaria y la investigación en salud pública, promoviendo un sistema de salud pública integral y sostenible, que garantice la participación comunitaria, la equidad en el acceso a servicios de calidad, la seguridad del paciente, el fortalecimiento de la investigación en salud pública y la sostenibilidad financiera del sistema, mediante la implementación de políticas y acciones intersectoriales basadas en evidencia científica y enfoques participativos.

17. Que, en cumplimiento a lo establecido por ley con relación a la garantía de calidad de la prestación de servicios de salud a la población objeto del convenio y teniendo en cuenta que el Departamento de Bolívar – Secretaría de Salud Departamental como Ente Territorial no es prestador de servicios de Salud, debe en consecuencia contratar con las ESE la ejecución de los recursos antes mencionados, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Plan de Acción en Salud (PAS) de 2023.

18. Que, el Departamento de Bolívar- secretaria de Salud Departamental, dentro de la Red Prestadora de Servicios de Salud, solicitó a la ESE oferta para la presente contratación.

19. Que, la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO es un Prestador de Servicios de Salud de Baja Complejidad, carácter público, el cual ha acreditado su inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud, dotada de personería jurídica, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993. La Empresa se concibe dentro de la red de prestadores de servicios de salud del Departamento.

20. Que, la Ley 1150 de 2007, señala en su artículo 2 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que las entidades estatales podrán celebrar directamente "Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos". Así mismo el Decreto 1082 de 2015, establece que los Convenios o Contratos Interadministrativos entre Entidades Estatales se celebrarán de conformidad con la Modalidad de Contratación Directa.

21. Que, la Secretaría de Salud del Departamento de Bolívar en los Estudios Previos realizados determinó la necesidad de suscribir el presente convenio con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Resolución 857de 2020.

22. Que, la oferta, presentada por la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO, se ajustó a los requisitos determinados para efectos de la contratación; 22) Que de conformidad con lo establecido en los Estudios Previos y el Acto administrativo de justificación el presente proceso se realiza por la modalidad de contratación directa.

23. Que, la ESE manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, al igual que la inexistencia de impedimentos por parte de cada uno de sus representantes legales.

24. Que, cumplidos con todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente convenio.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Convenio con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en los estudios y documentos previos soporte de la contratación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial

deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES- SUBSIDIO A LA OFERTA 2024 DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO EN EL MUNICIPIO DE TIQUISIO DE CONFORMIDAD CON RESOLUCION 484 DE 2024.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

La ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO deberá garantizar la operación de la prestación de los servicios como IPS con monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios de conformidad con los criterios establecidos por el Gobierno nacional.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONVENIO

El plazo de ejecución del Convenio será hasta el 20 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio.

Para todos los efectos la vigencia será por el término de duración del convenio, el cual se liquidará de acuerdo a las consideraciones impartidas en la resolución No. 484 de 2024, …*"una última cuota correspondiente al 5% del valor del contrato para ser cancelados al momento de la liquidación del mismo, una vez se realice el balance financiero y de cumplimiento de las obligaciones"*.

Parágrafo: El plazo de ejecución del presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por las partes el cual se hará mediante modificatorio.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONVENIO

El valor del convenio corresponde a la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 647.458.652) MCTE,** incluido IVA y los demás tributos que se generen por la ejecución del Convenio.

CLAUSULA 6. APROPIACION PRESUPUESTAL

Para respaldar las obligaciones contraídas en este convenio, la Entidad Estatal cuenta con la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al certificado de disponibilidad presupuestal N° 202400754 de 17 de julio de 2024, bajo el rubro 2.3.2.02.02.005.0702- FORTALECIMIENTO EN LA OPERACIÓN Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS ESE CON SERVICIOS MONOPOLICOS E IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

CLÁUSULA 7. GIROS DE LOS RECURSOS

El valor del convenio corresponde a la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 647.458.652) MCTE.** Dicho valor se girará de la siguiente manera:

En cuotas iguales mes vencido por valor de CIENTO **CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 153.771.429.85) MCTE**, previa certificación suscrita por el supervisor del convenio del cumplimiento de los indicadores y metas pactadas en el mismo, así como sus obligaciones.

Y una última cuota correspondiente al 5% del valor del convenio de: **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SEIS CENTAVOS ($32.372.932,6) MCTE**, para ser cancelados al momento de la liquidación del mismo, una vez se realice el balance financiero y de cumplimiento de las obligaciones, como lo determina la resolución 484 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social.

CLÁUSULA 8. MANEJO DE LOS RECURSOS

Para la ejecución y manejo de los recursos del presente Convenio, se tendrá en cuenta lo siguiente:

I. Los recursos del presente Convenio NO podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados por en la forma acordada en el mismo, so pena de dar inicio de las acciones legales a que haya lugar.

II. La Entidad Estatal en cualquier momento podrá solicitar a la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO los estados de cuenta, así como la información sobre la destinación de los recursos entregados.

ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO con la finalidad de ejercer buena administración del giro o desembolso deberá remitir mensualmente al Supervisor de la GOBERNACION dentro de los días acordados, un informe de gestión sobre el manejo del desembolso, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del convenio, las inversiones realizadas, los giros y/o traslados realizados.

CLÁUSULA 9. FORMA DE USO Y DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DE LA ESE

Con el fin de cumplir con las obligaciones que se contraigan con terceros en virtud del presente Convenio, para hacer uso y disposición de los recursos aportados por la Entidad Estatal, la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO deberá como mínimo aportar los siguientes documentos soporte, los cuales a su vez deberán ser validados por el supervisor a fin de ser autorizado el uso de dichos recursos:

I. Cuenta de cobro y/o factura emitida por LA ESE
II. Soporte de pago de seguridad social del prestador que presenta la cuenta de cobro y/o factura
III. Informes parciales o totales de ejecución de las actividades realizadas por el prestador de los servicios.
IV. Certificación de cuenta bancaria a donde se girará el pago

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES DE LA ESE

1. Prestar los servicios de salud habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Salud- REPS en condiciones adecuadas, atendiendo a la población con oportunidad y teniendo en cuenta la organización de la red prestadora de servicios de salud y el Sistema de Referencia y Contra referencia, definido por la Nación y adoptado por el Departamento de Bolívar. 2. Cumplir con las normas de referencia y contra referencia definidas en el Decreto 780 de 2016 y Resolución 1220 de 2010 y las normas que lo modifiquen, adicionan o sustituyan. 3. Realizar las gestiones tendientes a promover la afiliación al SGSSS, en aras de lograr el aseguramiento de la población PPNA que sea atendida en la institución. Para ello deberá dejar constancia de las acciones realizadas para ser verificadas por el ente territorial. 4. Garantizar la prestación de servicios habilitados y los horarios de atención durante la vigencia del convenio así:

Sede Nombre	Servicio Nombre	Horario Lunes	Horario Martes	Horario Miércoles	Horario Jueves	Horario Viernes	Horario Sábado	Horario Domingo
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	LABORATORIO CLÍNICO	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00		
CENTRO DE SALUD TIQUISIO NUEVO	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00		

CENTRO DE SALUD EL SUDAN	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	SERVICIO FARMACÉUTICO	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	URGENCIAS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	ENFERMERÍA	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00		
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	MEDICINA GENERAL	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00		
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	ODONTOLOGÍA GENERAL	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00		
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	VACUNACIÓN	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00		
CENTRO DE SALUD TIQUISIO NUEVO	ENFERMERÍA	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00		
CENTRO DE SALUD	MEDICINA GENERAL	08:00A12:00-14:00A17:	08:00A12:00-14:00A17:	08:00A12:00-14:00A17:	08:00A12:00-14:00A17:	08:00A12:00-14:00A17:	08:00A12:00-14:00A17:	08:00A12:00-14:00A17:

TIQUISIO NUEVO		00	00	00	00	00	00	00
CENTRO DE SALUD TIQUISIO NUEVO	ODONTOLOGÍA GENERAL	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00		
CENTRO DE SALUD EL SUDAN	ENFERMERÍA	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00		
CENTRO DE SALUD EL SUDAN	MEDICINA GENERAL	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00
CENTRO DE SALUD EL SUDAN	ODONTOLOGÍA GENERAL	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	PSICOLOGÍA							
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59

Fuente: mayo de 2024

5. Cumplir con los indicadores y metas definidas en el artículo 5 de la Resolución 484 de 2024, así: **Indicadores y metas**. Las metas que se definen para los indicadores de que trata el artículo 2.4.2.7. del Decreto 780 de 2016 sustituido parcialmente por el artículo 1 del Decreto 268 de 2020, serán las siguientes:

5.1 **Gestión de calidad:**

5.1.1 Para instituciones con servicios de baja complejidad

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	Meta
Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de medicina General	Días	7

5.2 **Gestión de producción:**
5.2.1 Funcionamiento de los servicios habilitados reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	Meta
Número de los servicios habilitados que cumplen con el horario / Número servicios habilitados reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.	Porcentaje	**100 %**

5.3 **Gestión financiera:**

5.3.1 Determinar gastos de operación para la prestación de los servicios de salud de la sede, con periodicidad trimestral.

5.3.2 Determinar los ingresos que genera la sede monopolio, con periodicidad trimestral.

Para lo cual cada trimestre vencido debe presentar el informe detallado de los gastos de operación e ingresos que genera la ESE con todas su sedes, así como los cargado en el plataforma Sistema de Información Hospitalaria-SIHO, certificada por el gerente y contador y/o revisor fiscal.

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	Meta
Informe trimestral gastos de operación para la prestación de los servicios de salud de la sede	Número	**1**
Informe trimestral de los ingresos que genera la sede monopolio	Número	**1**

Parágrafo 1. No se podrán establecer indicadores y metas diferentes a las aquí definidas.

6. El Departamento de Bolívar –Secretaria de Salud, en caso de evidenciar el incumplimiento de los indicadores y metas por parte de la ESE, suscribirá un plan de mejoramiento con compromisos definidos para poder continuar efectuando los giros enel marco de la ejecución del convenio.
7. Suministrar la información requerida, permitir el acceso e inspección a sus instalaciones, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar las condiciones para el desempeño de la supervisión designadapara el efecto, en desarrollo de la función de supervisión del convenio y colaborar con lamisma para el cabal cumplimiento de sus labores, para lo cual está obligada a facilitar de manera oportuna, continua e integral los documentos soporte de los pacientes a quienes se les presten servicios de salud con cargo a este convenio.
8. Presentar el informe respectivo en las fechas indicadas por el supervisor.
6. Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio.
7. Apropiar los recursos para la destinación prevista en el presente convenio.
8. Desarrollar el objeto del Convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Estudios y Documentos soporte de la contratación
9. Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con los Estudios y Documentos soporte de la contratación.
10. Dar a conocer a la Entidad Estatal cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Convenio o sobre sus obligaciones.
11. La imposibilidad del cumplimiento de la obligación establecida deberá justificarse y soportarse por parte del representante legal y aprobado por el supervisor y/o interventor.
12. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el convenio.
13. Atender los requerimientos, solicitudes y comentarios del supervisor del convenio, y asistir a las reuniones y visitas.
14. Recibir el apoyo técnico, administrativo y contable, y aplicarlo en la ejecución del objeto y el alcance del Convenio de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.
15. Presentar constancia almomento de liquidar el convenio sobre el cumplimiento de todas las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales.
16. Cumplir sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Senae ICBF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, requisito que debe aportar el HOSPITAL con la cuenta de cobro derivado del presente convenio.
17. Tomar los correctivos necesarios por iniciativa propia o solicitadas por el supervisorpara dar cumplimiento a lo establecido en el convenio.

CLAUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL

La Entidad Estatal está obligada a:

1. Vigilar la correcta ejecución del convenio
2. Designar el supervisor del convenio que vigile la adecuada ejecución del convenio
3. Hacer seguimiento, requerimientos y recomendaciones que sean necesarias para la buena ejecución del convenio.
4. Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio.
5. Fijar un cronograma con LA ESE para la ejecución de las intervenciones a realizar en el alcance del objeto del presente convenio.
6. Girar los recursos establecidos a cargo de la Entidad Estatal en la oportunidad y términos indicados en este convenio
7. Verificar que en cada pago que se le haga alHospital se encuentre al día con los pagos de la seguridad social integral y aporte parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la ley 1140 de 2007 y artículo 42 de laley 80 de 1993.
8. Solicitar los informes establecidos por el presente convenio.

CLÁUSULA 12. VIGILANCIA Y CONTROL

La vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de las partes, al igual que la vigilancia y control de las actividades técnicas, administrativas, financieras y ambientales de las intervenciones derivadas del objeto del convenio, serán ejercidas por el supervisor y/o el apoyo profesional que se designe por la Secretaria de Salud Departamental.

CLÁUSULA 13. CAUSALES DE TERMINACIÓN.

El presente convenio se dará por terminado en los siguientes eventos:

I. Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a ninguna de ellas.
II. Por el incumplimiento del objeto del convenio
III. Por vencimiento del plazo pactado
IV. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas que hagan imposible continuar su ejecución.

CLÁUSULA 14. SANCIONES

A. MULTAS. - En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente convenio por causas imputables a LA ESE, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1887, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR podrá imponer a LA ESE multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1 %) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo, hasta por 15 días. La multa se impondrá a través de acto administrativo motivado previo proceso que garantice el cumplimiento del debido proceso de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. B. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Las partes pactan el valor de la cláusula penal pecuniaria aplicable ante cualquier incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente convenio la cual se liquidará por el 20 % del valor del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula penal no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el valor.

CLÁUSULA 15. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La Entidad decidió no exigir garantías en la presente contratación en consideración a la naturaleza del convenio y forma de pago, de acuerdo con el Decreto 8210 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5, establece la no obligatoriedad de garantías “en la modalidad de contratación directa”. De conformidad con lo establecido en el literal c del N° 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, (modificado por el Articulo 92 de la Ley 1474 de 2012), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.4, del Decreto 8210 de 2015.

CLÁUSULA 16. INDEPENDENCIA DE LA ESE

LA ESE es independiente de la Entidad Estatal, y, en consecuencia, LA ESE no es su representante, agente o mandatario. LA ESE no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad Estatal, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

LA ESE es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Convenio.

CLÁUSULA 17. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

Este convenio por su naturaleza no genera vínculo laboral entre EL DEPARTAMENTO y las personas con que LA ESE cuente para la realización del objeto contratado. En consecuencia serán de exclusiva responsabilidad de LA ESE los compromisos que adquiera con terceras personas para la ejecución del convenio, así, LA ESE responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, LA ESE deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA 18. SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos de la ejecución del presente convenio se prohíbe la subcontratación, entendida esta como un contrato accesorio o derivado cuyo objeto implique la sustitución material total o parcial de LA ESE por un tercero, en la ejecución del presente convenio. Lo anterior, sin perjuicio de la contratación de personal y los suministros necesarios para la prestación de los servicios, de acuerdo con las especificaciones técnicas comprendidas dentro del presente convenio y anexos del mismo.

CLÁUSULA 19. LIQUIDACIÓN

Dando cumplimiento a la resolución 484 de 2024 en su artículo 8vo numeral 8.7 se dejará un porcentaje correspondiente al 5% del valor del contrato para ser cancelados al momento de la liquidación, una vez se realice el balance financiero y de cumplimiento de las obligaciones.

El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre LA ESE y el DEPARTAMENTO, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del convenio, dentro de ese plazo se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, la liquidación se hará constar en acta que contendrá además los acuerdos, conciliaciones y transacciones a las que llegaren las partes para solucionar divergencias y poder declarase paz y salvo.

CLÁUSULA 20. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que LA ESE se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la expedición del Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 21. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar en el Municipio de Tiquisio-Bolívar.

CLÁUSULA 22. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Convenio los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

ANEXOS

1. – Especificaciones Técnicas
2. –CDP
3. – Estudio previo
4. – Acta de justificación de la contratación

CLÁUSULA 23. PUBLICACIÓN

Este Convenio se publicará en el SECOP en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo 1: De acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, la Entidad Estatal deberá brindar todo el apoyo necesario a LA ESE con el fin de que se dé la suscripción del convenio a través del SECOP.

CLÁUSULA 24. REGÍMEN JURÍDICO APLICABLE

De acuerdo con lo previsto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, el régimen jurídico aplicable al presente convenio corresponde a la ley de 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA 25. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, las partes del convenio acuerdan como domicilio Turbaco, Bolívar.

SE FIRMA POR LAS PARTES EN LA PLATAFORMA SECOP II

República de Colombia

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Nit 890480059-1
Secretaría de Hacienda

Compromiso Presupuestal No. 202405184

Fecha expedición: 10/09/2024 **Valor:** 647.458.652,00

Valor en letras: Seiscientos Cuarenta Y Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta Y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta Y Dos Pesos M/Cte.

Objeto: EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES- SUBSIDIO A LA OFERTA 2024 DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO EN EL MUNICIPIO DE TIQUISIO DE CONFORMIDAD CON RESOLUCION 484 DE 2024.

Observaciones:

Tercero 806007567 ESE HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE PUERTO RICO - ENTIDADES

Documento CONVENIO INTERADMINISTRATIVC **Nro.**202400054 **Fecha** 02/08/2024 **Nro. Int.** 42

Duración Hasta 20 de diciembre de 2024

Forma pago Cuotas iguales mes vencido por valor pactado

Nro. Disponibilidad Pptal: 948

Rubro presupuestal	Fuente Financiación	Dependencia Ejecutora	Proyecto	Valor
2.3.2.02.02.009.0168-Servicios para la comunidad, sociales y personales - FORTALECIMIENTO EN LA OPERACIÓN Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS ESE CON SERVICIOS MONOPOLICOS E IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (Servicio de apoyo financiero para la reorganización de redes de prestación de servicios de salud -Servicios financieros y fiscales de la administración pública)	3017-SGP - Subsidio a la Oferta	22-SECRETARIA DE SALUD	2024002130226 FORTALECIMIENTO EN LA OPERACIÓN Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS ESE CON SERVICIOS MONOPOLICOS E IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	647.458.652,00

Código CPI	Nombre CPI	Código CPC	Nombre CPC
1906035	1906035 - Servicio de apoyo financ	91122	Servicios de la administracion publica relacio

FIRMADO

MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES
DIRECTORA DE PRESUPUESTO
02460566085310-1803596-003317532

INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO CONVENIO No.54 DE 2024 (CUOTA 3)

1. DATOS GENERALES	
CONVENIO No.	**CD-SS-0010-2024**
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO
OBJETO	"LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES- SUBSIDIO A LA OFERTA 2024 DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO EN EL MUNICIPIO DE TIQUISIO DE CONFORMIDAD CON RESOLUCION 484 DE 2024"
CONTRATISTA	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO NIT 806007567-1
REPRESENTANTE LEGAL	JESUS EDUARDO ORDOÑES VELILLA, CC 1.047.495.698
PLAZO DE EJECUCIÓN	100 días
INICIO CONTRATO	10 de septiembre del 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN	20 de diciembre del 2024
VALOR TOTAL CONTRATADO	SEISCIENTOS CUANRENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($647.458.652) MCTE.
VALOR DEL ANTICIPO	N/A
FORMA DE PAGO	Tres cuotas iguales por la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON TRECE CENTAVOS ($205.028.573,13) MCTE. y una última cuota correspondiente al 5% del valor del convenio de: TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SEIS CENTAVOS ($32.372.932,6) MCTE.
SUPERVISIÓN	NICOLAS ANTONIO CHEDRAUI ALVARINO, PE Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios, Secretaría de Salud Departamental
VALOR PAGADO	$410.057.146
CUOTA A PAGAR	CUOTA No. 3 correspondiente al periodo 10 de NOVIEMBRE al 09 DICIEMBRE del 2024.
VALOR A PAGAR	DOSCIENTOS CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON TRECE CENTAVOS ($205.028.573,13) MCTE

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
CDP	**FECHA**	**R.P.**	**FECHA**
202400948	30 DE AGOSTO DEL 2024	202405184	10 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

3. EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

La ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO realizó cada una de las Obligaciones Contractuales establecidas en la CLÁUSULA DECIMA del Convenio CDS-54-2024 de agosto 2 de 2024, las cuales se detallan a continuación:

1. EJECUCIÓN DEL CONVENIO	
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**ACTIVIDADES EJECUTADAS**
1. Prestar los servicios de salud habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Salud- REPS en condiciones adecuadas, atendiendo a la población con oportunidad y teniendo en cuenta la organización de la red prestadora de servicios de salud y el Sistema de Referencia y Contra referencia, definido por la Nación y adoptado por el Departamento de Bolívar.	La ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO, con el manejo de su capacidad resolutiva desarrolla la prestación de servicios en las áreas de: - Medicina general - Enfermería - Odontología general - Laboratorio clínico - Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas - Servicio farmacéutico - Urgencia - Transporte asistencial básico - Vacunación - Psicología - Hospitalización de adultos - Hospitalización pediátrica Con una producción de servicios como lo muestra el cuadro anexo abajo.
2. Cumplir con las normas de referencia y contra referencia definidas en el Decreto 780 de 2016 y Resolución 1220 de 2010 y las normas que lo modifiquen, adicionan o sustituyan.	La ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO, Cumplió con las normas de referencia y contra referencia definidas en el Decreto 780 de 2016 y Resolución 1220 de 2010 y las normas que lo modifiquen, adicionan o sustituyan, aplicando el manual de referencia y contra referencia institucional.

1. EJECUCIÓN DEL CONVENIO	
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**ACTIVIDADES EJECUTADAS**
3. Realizar las gestiones tendientes a promover la afiliación al SGSSS, en aras de lograr el aseguramiento de la población PPNA que sea atendida en la institución. Para ello deberá dejar constancia de las acciones realizadas para ser verificadas por el ente territorial.	La ESE, garantizo la implementación y socialización del proceso de afiliación SAT. - Realización de talleres para búsqueda activa de afiliados en sala. - Convocatoria masiva en el Parque Central para afiliación. - Se realiza afiliación de 3 personas por el portal SAT
4. Garantizar la prestación de servicios habilitados y los horarios de atención durante la vigencia del convenio.	La ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO, garantizó la prestación de servicios, de acuerdo con la oferta de servicios según el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud
5. Cumplir con los indicadores y metas definidas en el artículo 5 de la Resolución 484 de 2024, así: Indicadores y metas. Las metas que se definen para los indicadores de que trata el artículo 2.4.2.7. del Decreto 780 de 2016 sustituido parcialmente por el artículo 1 del Decreto 268 de 2020, serán las siguientes: **Gestión de Calidad** Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de medicina General **Gestión de producción:** Determinar gastos de operación para la prestación de los servicios de salud de la sede, con periodicidad trimestral. Determinar los ingresos que genera la sede monopolio, con periodicidad trimestral. (Para lo cual cada trimestre vencido debe presentar el informe detallado de los gastos de operación e ingresos que genera la ESE con todas sus sedes, así como los cargados en la plataforma Sistema de Información Hospitalaria-SIHO, certificada por el gerente y contador y/o revisor fiscal). • Informe trimestral gastos de operación para la prestación de los servicios de salud de la sede	En el cuadro siguiente se muestra el resultado de los Indicadores pactados para el cumplimiento del presente Convenio.

1. EJECUCIÓN DEL CONVENIO	
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**ACTIVIDADES EJECUTADAS**
• Informe trimestral de los ingresos que genera la sede monopolio.	

3.1 RESULTADO DE LOS INDICADORES

Aspecto	Indicador	Meta		Periodo Reportado		Resultado	Fuente	Observaciones
		Valor	Unidad	Desde	Hasta			
Gestión de Calidad	Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de Medicina General	7	Días	10/11/2024	05/12/2024	**3,7**	ESE-SIHO	Sumatoria de días en la asignación de las citas médicas/ total de citas médicas
Gestión de producción	Número de los servicios habilitados que cumplen con el horarios / Número servicios habilitados reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.	100	Porcentaje	10/11/2024	05/12/2024	**100%**	REPS-ESE	De 12 servicios habilitados, 12 se están prestando en horarios según cuadro anexo.
Gestión Financiera	Informe trimestral gastos de operación para la prestación de los servicios de salud de la sede	1	Número	10/11/2024	05/12/2024	**1**	ESE	Documento de Informe, punto 3.2
	Informe trimestral de los ingresos que genera la sede monopolio	1	Número	10/11/2024	05/12/2024	**1**	ESE	Documento de Informe, punto 3.3

3.2 INFORME TRIMESTRAL GASTOS DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SEDE

Concepto	definitivo	Reconocido / Comprometido	Obligaciones	Ago	Sep	Oct	Recaudado/Pagado Vigencia Actual (Excluye recursos acuerdo punto final)	Total Recaudado/Pagado Vigencia Actual
DISPONIBILIDAD INICIAL	372.961.009	372.961.009	0	567.155.411	577.465.830	577.563.000	372.961.009	372.961.009
TOTAL DE INGRESOS	7.272.499.835	4.750.191.349	0	392.423.319	654.145.427	427.248.872	4.264.808.024	4.264.808.024
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.438.456.504	3.590.787.421	3.590.787.421	357.462.900	383.807.900	357.462.900	2.960.313.738	2.960.313.738
GASTOS DE PERSONAL	3.745.619.431	2.385.787.421	2.385.787.421	256.141.900	262.242.900	256.141.900	2.131.747.724	2.131.747.724
GASTOS GENERALES	1.494.836.873	1.205.000.000	1.205.000.000	101.321.000	121.565.000	101.321.000	828.566.014	828.566.014
GASTOS DE OPERACION COMERCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	400.000.000	390.000.000	390.000.000	24.650.000	44.200.000	24.650.000	366.683.396	366.683.396
INVERSION	2.000.000	0	0	0	0	-	0	0
CUENTAS POR PAGAR (Vigencias anteriores)	1.805.004.340	507.168.542	507.168.542	0	0	-	507.168.542	507.168.542
TOTAL DE GASTOS	7.645.460.844	4.487.955.963	4.487.955.963	382.112.900	428.007.900	382.112.900	3.834.165.676	3.834.165.676

ALEX ORDOÑEZ
Contador ESE HSJPR

JESUS ORDOÑEZ VELILLA
Gerente ESE HSJPR

3.3 INFORME TRIMESTRAL DE LOS INGRESOS QUE GENERA LA SEDE MONOPOLIO.

GESTION FINANCIERA 2022-2023-2024						
INDICADOR		**2022**	**2023**	**2024**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**META**
Promedio del monto de ingresos corrientes recaudados por concepto de ventas de servicios de las tres ultimas vigencias	**RECAUDO**	4.776.940.547	5.709.636.117	2.542.864.223	**Porcentaje**	**226%**
	RECONOCIMIENTO	4.776.940.547	5.709.636.117	3.002.402.305		
		100%	**100%**	**85%**		
INDICADOR	**RECUPERACIÓN DE CARTERA**	354.667.210	519.478.153	637.423.100	**Porcentaje**	**151%**
Promedio del monto de recuperacion de cartera por concepto de venta de servicios en las tres ultimas vigencias	**CARTERA**	593.386.667	740.970.323	1.001.359.705		
		67%	**43%**	**57%**		

JESUS E. ORDOÑEZ VELILLA

JESUS ORDOÑEZ VELILLA
Gerente
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO

Anexa:

1. Ejecución Presupuestal y acto administrativo de incorporación de los recursos
2. Certificado del Subgerente Científico del cumplimiento de los servicios y horarios prestados
3. Certificado de cumplimiento de las normas de referencia y contra referencia
4. Planilla de Seguridad Social

EL SUSCRITO SUBGERENTE CIENTIFICO DE LA ESE

HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO
NIT. 806.007.567-1

CERTIFICA QUE:

Que, la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO con NIT. 806.007.567-1, durante el periodo comprendido entre el 10 de septiembre de 2024 y el 9 de octubre de 2024, presto en un 100% los servicios habilitados y reportados a través de la plataforma Registro Especial de Prestadores (REPS), en el horario descrito como lo muestra la tabla continuación:

NOMBRE DE SEDE	NOMBRE DE SERVICIO	horario_lunes	horario_martes	horario_miercoles	horario_jueves	horario_viernes	horario_sabado	horario_domingo
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	LABORATORIO CLÍNICO	07:00A 12:00-14:00A 17:00	07:00A 12:00-14:00A 17:00	07:00A 12:00-14:00A 17:00	07:00A 12:00-14:00A 17:00	07:00A 12:00-14:00A 17:00	07:00A 12:00-14:00A 17:00	07:00A 12:00-14:00A 17:00
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	08:00A 12:00-14:00A 17:00	08:00A 12:00-14:00A 17:00	08:00A 12:00-14:00A 17:00	08:00A 12:00-14:00A 17:00	08:00A 12:00-14:00A 17:00		
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	SERVICIO FARMACÉUTICO	07:00A 18:00	07:00A 18:00	07:00A 18:00	07:00A 18:00	07:00A 18:00	07:00A 18:00	07:00A 18:00
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	URGENCIAS	00:00A 23:59	00:00A 23:59	00:00A 23:59	00:00A 23:59	00:00A 23:59	00:00A 23:59	00:00A 23:59
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	00:00A 23:59	00:00A 23:59	00:00A 23:59	00:00A 23:59	00:00A 23:59	00:00A 23:59	00:00A 23:59
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	ENFERMERÍA	08:00A 12:00-14:00A 17:00	08:00A 12:00-14:00A 17:00	08:00A 12:00-14:00A 17:00	08:00A 12:00-14:00A 17:00	08:00A 12:00-14:00A 17:00		
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	MEDICINA GENERAL	08:00A 12:00-14:00A 17:00	08:00A 12:00-14:00A 17:00	08:00A 12:00-14:00A 17:00	08:00A 12:00-14:00A 17:00	08:00A 12:00-14:00A 17:00		
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	ODONTOLOGÍA GENERAL	08:00A 12:00-14:00A 17:00	08:00A 12:00-14:00A 17:00	08:00A 12:00-14:00A 17:00	08:00A 12:00-14:00A 17:00	08:00A 12:00-14:00A 17:00		
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	VACUNACIÓN	08:00A 12:00-14:00A 17:00	08:00A 12:00-14:00A 17:00	08:00A 12:00-14:00A 17:00	08:00A 12:00-14:00A 17:00	08:00A 12:00-14:00A 17:00		
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	PSICOLOGÍA							
ESE HOSPITAL	HOSPITALIZACIÓN	00:00A	00:00A	00:00A	00:00A	00:00A	00:00A	00:00A

SAN JUAN DE PUERTO RICO	ADULTOS	23:59	23:59	23:59	23:59	23:59	23:59	23:59
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	00:00A 23:59	00:00A 23:59	00:00A 23:59	00:00A 23:59	00:00A 23:59	00:00A 23:59	00:00A 23:59
CENTRO DE SALUD TIQUISIO NUEVO	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	08:00A 12:00-14:00A 17:00	08:00A 12:00-14:00A 17:00	08:00A 12:00-14:00A 17:00	08:00A 12:00-14:00A 17:00	08:00A 12:00-14:00A 17:00		
CENTRO DE SALUD TIQUISIO NUEVO	ENFERMERÍA	08:00A 12:00-14:00A 17:00	08:00A 12:00-14:00A 17:00	08:00A 12:00-14:00A 17:00	08:00A 12:00-14:00A 17:00	08:00A 12:00-14:00A 17:00		
CENTRO DE SALUD TIQUISIO NUEVO	MEDICINA GENERAL	08:00A 12:00-14:00A 17:00	08:00A 12:00-14:00A 17:00	08:00A 12:00-14:00A 17:00	08:00A 12:00-14:00A 17:00	08:00A 12:00-14:00A 17:00	08:00A 12:00-14:00A 17:00	08:00A 12:00-14:00A 17:00
CENTRO DE SALUD TIQUISIO NUEVO	ODONTOLOGÍA GENERAL	08:00A 12:00-14:00A 17:00	08:00A 12:00-14:00A 17:00	08:00A 12:00-14:00A 17:00	08:00A 12:00-14:00A 17:00	08:00A 12:00-14:00A 17:00		
CENTRO DE SALUD EL SUDAN	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	07:00A 17:00	07:00A 17:00	07:00A 17:00	07:00A 17:00	07:00A 17:00		
CENTRO DE SALUD EL SUDAN	ENFERMERÍA	08:00A 12:00-14:00A 17:00	08:00A 12:00-14:00A 17:00	08:00A 12:00-14:00A 17:00	08:00A 12:00-14:00A 17:00	08:00A 12:00-14:00A 17:00		
CENTRO DE SALUD EL SUDAN	MEDICINA GENERAL	07:00A 17:00	07:00A 17:00	07:00A 17:00	07:00A 17:00	07:00A 17:00	07:00A 17:00	07:00A 17:00
CENTRO DE SALUD EL SUDAN	ODONTOLOGÍA GENERAL	07:00A 17:00	07:00A 17:00	07:00A 17:00	07:00A 17:00	07:00A 17:00	07:00A 17:00	07:00A 17:00

Para mayor constancia se firma a los treinta (30) días del mes de noviembre del 2024.

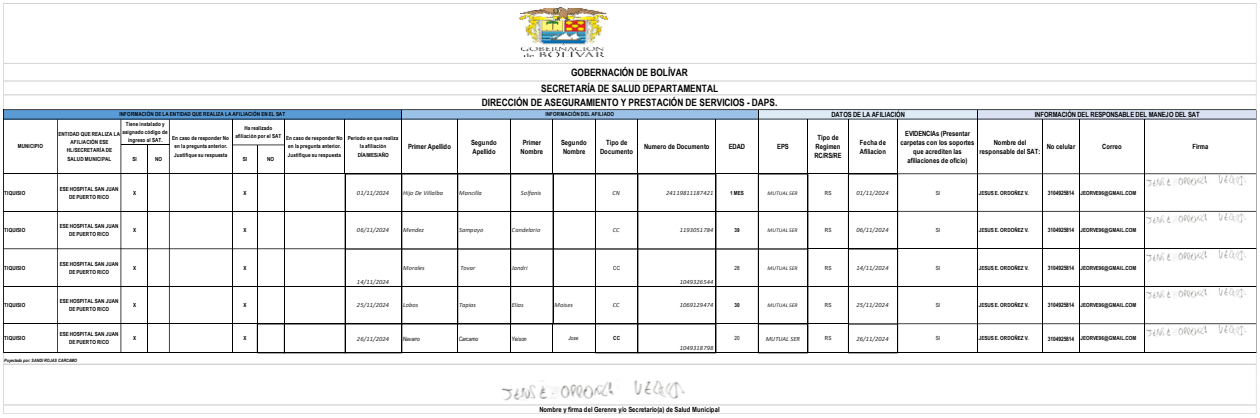
Cordialmente

Dr. Jhonny Franco Gonzalez
Coordinador Medico

PRODUCCION

SERVICIOS	NUMERO DE CONSULTORIOS	HORAS DIA L-V	HORAS DIA SABADO	HORAS SEMANA DISPONIBLES	NUMERO PROFESIONALES	PROMEDIO DE PACIENTES PROGRAMADOS / HORA	NIVEL DE SERVICIO-OPORTUNIDAD (DIAS)	NUMERO DE CONSULTAS / DIA	TOTAL CONSULTAS DE OCT 10 A NOV 9
ENFERMERÍA	1	8	0	40	1	3	0	24	552
MEDICINA	3	8	0	40	2	4	0	64	1472
NUTRICION	1	8	0	40	1	4	0	30	690
PSICOLOGIA	1	8	0	40	1	4	0	30	690
ODONTOLOGIA	2	8	0	40	1	4	0	24	552
URGENCIAS	1	24	24	168	1	2	0	24	552
LABORATORI CLINICO	1	12	24	60	3	35	0	60	1380
TAMIZACIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO	1	8	0	40	1	2	0	16	368

En el periodo de ejecución del convenio luego del proceso de socialización y educación de la importancia de pertenecer al SGSS, se hallaron afiliación al sistema como lo muestra a continuación.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS - DAPS.

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD QUE REALIZA LA AFILIACIÓN EN EL SAT									INFORMACIÓN DEL AFILIADO							DATOS DE LA AFILIACIÓN				INFORMACIÓN DEL RESPONSABLE DEL MANEJO DEL SAT			
MUNICIPIO	ENTIDAD QUE REALIZA LA AFILIACIÓN ESE HL/SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL	Tiene instalado y asignado código de ingreso al SAT.		En caso de responder No en la pregunta anterior, Justifique su respuesta	Ha realizado afiliación por el SAT		En caso de responder No en la pregunta anterior, Justifique su respuesta	Período en que realiza la afiliación DIA/MES/AÑO	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Tipo de Documento	Numero de Documento	EDAD	EPS	Tipo de Regimen RC/RS/RE	Fecha de Afiliacion	EVIDENCIAs (Presentar carpetas con los soportes que acrediten las afiliaciones de oficio)	Nombre del responsable del SAT:	No celular	Correo	Firma
		SI	NO		SI	NO																	
TIQUISIO	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	X			X			01/11/2024	Hijo De Villalba	Moncilla	Soffanis		CN	24119811187421	1 MES	MUTUAL SER	RS	01/11/2024	SI	JESUS E. ORDOÑEZ V.	3104925814	JEORVE96@GMAIL.COM	
TIQUISIO	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	X			X			06/11/2024	Mendez	Sampayo	Candelario		CC	1193051784	39	MUTUAL SER	RS	06/11/2024	SI	JESUS E. ORDOÑEZ V.	3104925814	JEORVE96@GMAIL.COM	
TIQUISIO	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	X			X			14/11/2024	Morales	Tovar	Jandri		CC	1049326544	28	MUTUAL SER	RS	14/11/2024	SI	JESUS E. ORDOÑEZ V.	3104925814	JEORVE96@GMAIL.COM	
TIQUISIO	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	X			X			25/11/2024	Lobos	Topias	Ellas	Moises	CC	1069129474	30	MUTUAL SER	RS	25/11/2024	SI	JESUS E. ORDOÑEZ V.	3104925814	JEORVE96@GMAIL.COM	
TIQUISIO	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	X			X			26/11/2024	Navarro	Carcamo	Yaisan	Jose	CC	1049318798	20	MUTUAL SER	RS	26/11/2024	SI	JESUS E. ORDOÑEZ V.	3104925814	JEORVE96@GMAIL.COM	

Proyectado por: SANDY ROJAS CARCAMO

JESUS E. ORDOÑEZ V.

Nombre y firma del Gerente y/o Secretario(a) de Salud Municipal

Número de novedad	Fecha del reporte de la novedad	Régimen actual	Tipo de afiliado	Fecha efectividad de la novedad
074CC1049321739141120241628000001	2024-11-14	Subsidiado	Cabeza de familia	2024-11-14

Datos básicos del cotizante o cabeza de familia

Tipo de documento	Número de documento	Nombre completo	Fecha de nacimiento	Sexo
CC	1049326544	Jandri Morales Tovar	1996-08-17	Hombre

Datos complementarios del cotizante o cabeza de familia

Departamento	Municipio	Localidad	Zona	Dirección	Etnia	Tipo de discapacidad	Condición de discapacidad	Grupo sanguíneo
Bolívar	Tiquisio	na	Urbana	municipio de tiquisio	Sin Información	Ninguno	Ninguno	

Datos de contacto de la afiliación de oficio

Departamento	Municipio	Localidad	Zona	Dirección	Teléfono fijo	Teléfono móvil o celular 1	Teléfono móvil o celular 2
BOLÍVAR	TIQUISIO	na	Rural	municipio de tiquisio	3005183	3005183525	3005183525

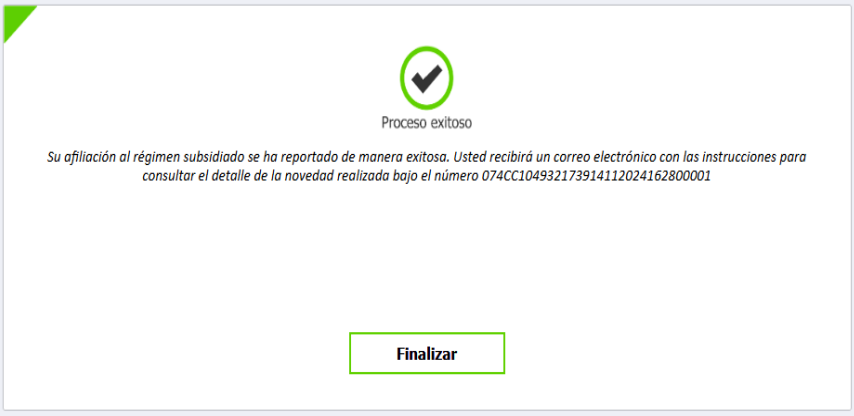
Información de la entidad quien realiza la transaccción

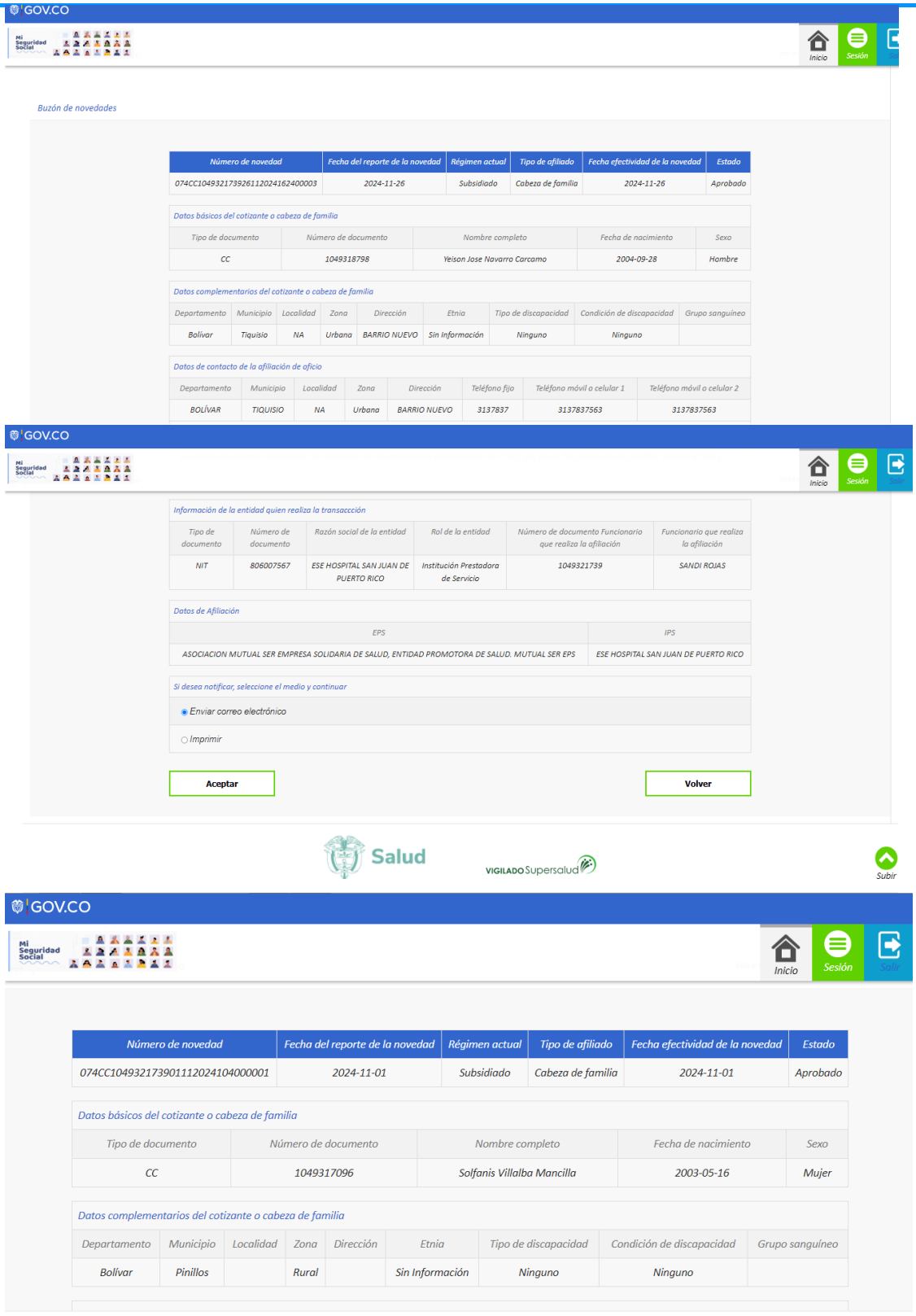
Tipo de documento	Número de documento	Razón social de la entidad	Rol de la entidad	Número de documento Funcionario que realiza la afiliación	Funcionario que realiza la afiliación
NIT	806007567	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	Institución Prestadora de Servicio	1049321739	SANDI ROJAS

Datos de Afiliación

EPS	IPS
ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD, ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD. MUTUAL SER EPS	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO

Confirmación de la novedad





GOV.CO

Inicio Sesión

Buzón de novedades

Número de novedad	Fecha del reporte de la novedad	Régimen actual	Tipo de afiliado	Fecha efectividad de la novedad	Estado
074CC1049321739261120241624000003	2024-11-26	Subsidiado	Cabeza de familia	2024-11-26	Aprobado

Datos básicos del cotizante o cabeza de familia

Tipo de documento	Número de documento	Nombre completo	Fecha de nacimiento	Sexo
CC	1049318798	Yeison Jose Navarro Carcamo	2004-09-28	Hombre

Datos complementarios del cotizante o cabeza de familia

Departamento	Municipio	Localidad	Zona	Dirección	Etnia	Tipo de discapacidad	Condición de discapacidad	Grupo sanguíneo
Bolívar	Tiquisio	NA	Urbana	BARRIO NUEVO	Sin Información	Ninguno	Ninguno	

Datos de contacto de la afiliación de oficio

Departamento	Municipio	Localidad	Zona	Dirección	Teléfono fijo	Teléfono móvil o celular 1	Teléfono móvil o celular 2
BOLÍVAR	TIQUISIO	NA	Urbana	BARRIO NUEVO	3137837	3137837563	3137837563

GOV.CO

Inicio Sesión

Información de la entidad quien realiza la transaccción

Tipo de documento	Número de documento	Razón social de la entidad	Rol de la entidad	Número de documento Funcionario que realiza la afiliación	Funcionario que realiza la afiliación
NIT	806007567	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	Institución Prestadora de Servicio	1049321739	SANDI ROJAS

Datos de Afiliación

EPS	IPS
ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD, ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD. MUTUAL SER EPS	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO

Si desea notificar, seleccione el medio y continuar

- (•) Enviar correo electrónico
- () Imprimir

Aceptar Volver

Salud VIGILADO Supersalud

Subir

GOV.CO

Inicio Sesión

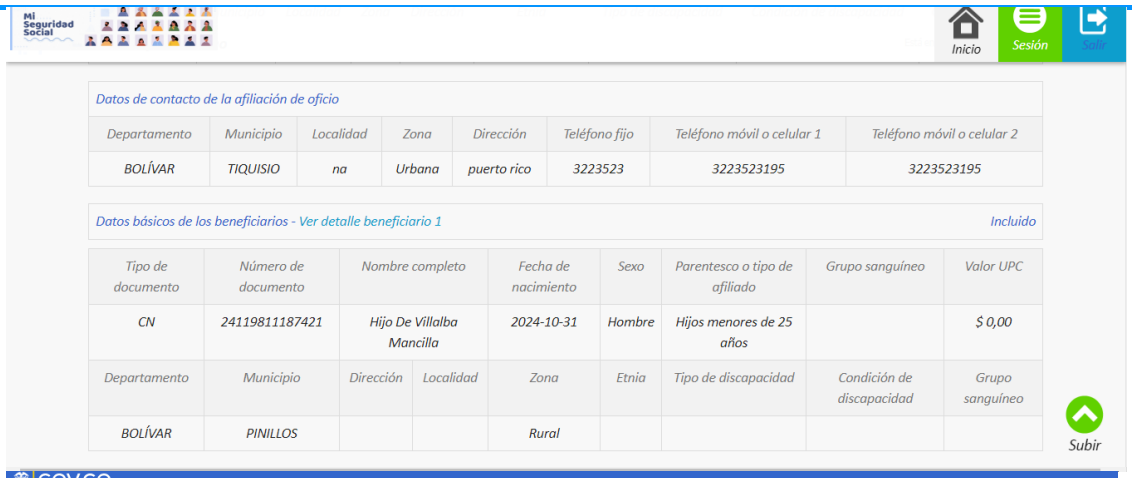
Número de novedad	Fecha del reporte de la novedad	Régimen actual	Tipo de afiliado	Fecha efectividad de la novedad	Estado
074CC1049321739011120241040000001	2024-11-01	Subsidiado	Cabeza de familia	2024-11-01	Aprobado

Datos básicos del cotizante o cabeza de familia

Tipo de documento	Número de documento	Nombre completo	Fecha de nacimiento	Sexo
CC	1049317096	Solfanis Villalba Mancilla	2003-05-16	Mujer

Datos complementarios del cotizante o cabeza de familia

Departamento	Municipio	Localidad	Zona	Dirección	Etnia	Tipo de discapacidad	Condición de discapacidad	Grupo sanguíneo
Bolívar	Pinillos		Rural		Sin Información	Ninguno	Ninguno	



Inicio Sesión Salir

Datos de contacto de la afiliación de oficio

Departamento	Municipio	Localidad	Zona	Dirección	Teléfono fijo	Teléfono móvil o celular 1	Teléfono móvil o celular 2
BOLÍVAR	TIQUISIO	na	Urbana	puerto rico	3223523	3223523195	3223523195

Datos básicos de los beneficiarios - Ver detalle beneficiario 1 — *Incluido*

Tipo de documento	Número de documento	Nombre completo	Fecha de nacimiento	Sexo	Parentesco o tipo de afiliado	Grupo sanguíneo	Valor UPC
CN	24119811187421	Hijo De Villalba Mancilla	2024-10-31	Hombre	Hijos menores de 25 años		$ 0,00

Departamento	Municipio	Dirección	Localidad	Zona	Etnia	Tipo de discapacidad	Condición de discapacidad	Grupo sanguíneo
BOLÍVAR	PINILLOS			Rural				

Subir



GOV.CO

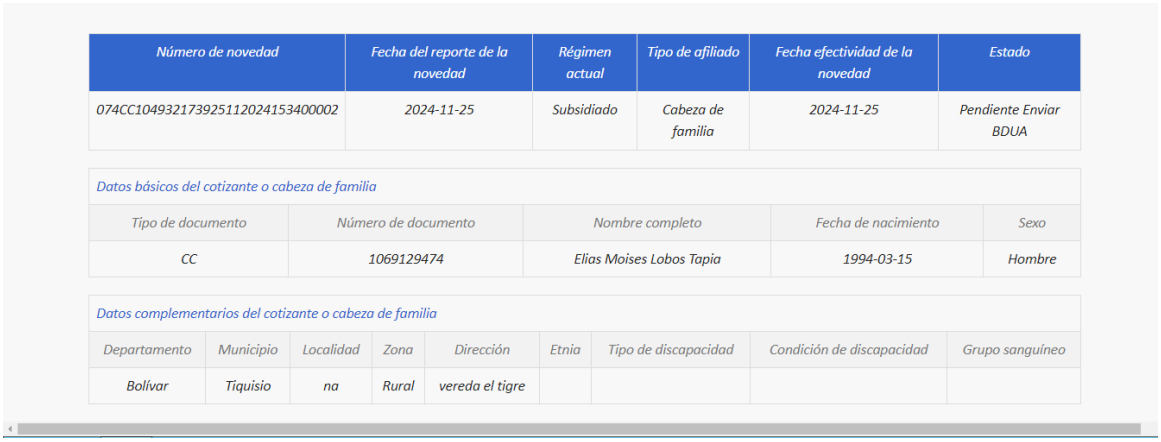
Inicio Sesión Salir

Información de la entidad quien realiza la transaccción

Tipo de documento	Número de documento	Razón social de la entidad	Rol de la entidad	Número de documento Funcionario que realiza la afiliación	Funcionario que realiza la afiliación
NIT	806007567	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	Institución Prestadora de Servicio	1049321739	SANDI ROJAS

Datos de Afiliación

EPS	IPS
ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD, ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD. MUTUAL SER EPS	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO



Número de novedad	Fecha del reporte de la novedad	Régimen actual	Tipo de afiliado	Fecha efectividad de la novedad	Estado
074CC1049321739251120241534000002	2024-11-25	Subsidiado	Cabeza de familia	2024-11-25	Pendiente Enviar BDUA

Datos básicos del cotizante o cabeza de familia

Tipo de documento	Número de documento	Nombre completo	Fecha de nacimiento	Sexo
CC	1069129474	Elias Moises Lobos Tapia	1994-03-15	Hombre

Datos complementarios del cotizante o cabeza de familia

Departamento	Municipio	Localidad	Zona	Dirección	Etnia	Tipo de discapacidad	Condición de discapacidad	Grupo sanguíneo
Bolívar	Tiquisio	na	Rural	vereda el tigre				

Datos de contacto de la afiliación de oficio

Departamento	Municipio	Localidad	Zona	Dirección	Teléfono fijo	Teléfono móvil o celular 1	Teléfono móvil o celular 2
BOLÍVAR	TIQUISIO	NA	Rural	VEREDA EL TIGRE		3161760635	3161760635

Información de la entidad quien realiza la transaccción

Tipo de documento	Número de documento	Razón social de la entidad	Rol de la entidad	Número de documento Funcionario que realiza la afiliación	Funcionario que realiza la afiliación
NIT	806007567	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	Institución Prestadora de Servicio	1049321739	SANDI ROJAS

Datos de Afiliación

EPS	IPS
ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD, ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD. MUTUAL SER EPS	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO

Subir

Información de la entidad quien realiza la transaccción

Tipo de documento	Número de documento	Razón social de la entidad	Rol de la entidad	Número de documento Funcionario que realiza la afiliación	Funcionario que realiza la afiliación
NIT	806007567	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	Institución Prestadora de Servicio	1049321739	SANDI ROJAS

Datos de Afiliación

EPS	IPS
ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD, ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD. MUTUAL SER EPS	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO

Si desea notificar, seleccione el medio y continuar

- (•) Enviar correo electrónico
- () Imprimir

Subir

Elias Moises Lobos Tapia

Está en: Página principal | Selección rol | Menú

Proceso exitoso

Su afiliación al régimen subsidiado se ha reportado de manera exitosa. Usted recibirá un correo electrónico con las instrucciones para consultar el detalle de la novedad realizada bajo el número 074CC1049321739251120241534000002

Finalizar

Datos de la persona a afiliar							
Novedad	Tipo y número de documento	Nombres y apellidos	Fecha nacimiento	Sexo	Régimen	Tipo de afiliado	Modalidad
Afiliación de Oficio	Cédula de Ciudadanía - 1193051784	Candelario Mendez Sampayo	1985-02-02	Hombre	Régimen Subsidiado	Cabeza de familia	Pleno

A continuación, usted como autorizado podrá reportar la novedad indicada para la persona indicada en la parte superior. Para continuar con el reporte seleccione "Siguiente" al final de esta tabla			
Menú	Funcionalidad	Usuario	Acción
Afiliación	Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud	Ciudadano	Siguiente

Cancelar

Número de novedad	Fecha del reporte de la novedad	Régimen actual	Tipo de afiliado	Fecha efectividad de la novedad
074CC1049321739061120241222000001	2024-11-06	Subsidiado	Cabeza de familia	2024-11-06

Datos básicos del cotizante o cabeza de familia

Tipo de documento	Número de documento	Nombre completo	Fecha de nacimiento	Sexo
CC	1193051784	Candelario Mendez Sampayo	1985-02-02	Hombre

Datos complementarios del cotizante o cabeza de familia

Departamento	Municipio	Localidad	Zona	Dirección	Etnia	Tipo de discapacidad	Condición de discapacidad	Grupo sanguíneo
Bolívar	Tiquisio	na	Rural	Vereda Puerto Gaitan				

Datos de contacto de la afiliación de oficio

Departamento	Municipio	Localidad	Zona	Dirección	Teléfono fijo	Teléfono móvil o celular 1	Teléfono móvil o celular 2
BOLÍVAR	TIQUISIO	na	Urbana	puerto gaitan	3234739	3234739439	3234739439

Información de la entidad quien realiza la transacción

Tipo de documento	Número de documento	Razón social de la entidad	Rol de la entidad	Número de documento Funcionario que realiza la afiliación	Funcionario que realiza la afiliación
NIT	806007567	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	Institución Prestadora de Servicio	1049321739	SANDI ROJAS

Datos de contacto de la afiliación de oficio

Departamento	Municipio	Localidad	Zona	Dirección	Teléfono fijo	Teléfono móvil o celular 1	Teléfono móvil o celular 2
BOLÍVAR	TIQUISIO	na	Urbana	puerto gaitan	3234739	3234739439	3234739439

Información de la entidad quien realiza la transaccción

Tipo de documento	Número de documento	Razón social de la entidad	Rol de la entidad	Número de documento Funcionario que realiza la afiliación	Funcionario que realiza la afiliación
NIT	806007567	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	Institución Prestadora de Servicio	1049321739	SANDI ROJAS

Datos de Afiliación

EPS	IPS
ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD, ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD. MUTUAL SER EPS	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO

Confirmación de la novedad

Proceso exitoso

Su afiliación al régimen subsidiado se ha reportado de manera exitosa. Usted recibirá un correo electrónico con las instrucciones para consultar el detalle de la novedad realizada bajo el número 074CC1049321739061120412220000 1

Fina Finalizar

GOBIERNO DE COLOMBIA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · Salud · VIGILADO Supersalud

CERTIFICACIÓN

CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESE
HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO
NIT. 806.007.567-1

CERTIFICA QUE:

Nuestra entidad ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO con NIT. 806.007.567-1, desarrolla el proceso de referencia y contra referencia de acuerdo a lo establecido Decreto 2759 de 1991, ajustado por Resolución No 2335 del 2023, y se mantiene al corriente de los ajustes o modificaciones que la norma exija.

Para mayor constancia se firma a los treinta (30) días del mes de noviembre del 2024.

JESUS E. ORDOÑEZ VELILLA

JESUS ORDOÑEZ VELILLA
Representante Legal.
CC 1.047.495.698.
ESE Hospital San Juan de Puerto Rico

RESOLUCION No. 004

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO, VIGENCIA FISCAL 2024"

El Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO,** en uso de las facultades legales consagradas en la Constitución Nacional, la Ley 100 de 1993, los Decretos 111 y 115 de 1996, lo dispuesto en la normas orgánicas del Municipio de Tiquisio – Bolívar, los Estatutos de la Empresa y,

CONSIDERANDO

- Que la ESE Hospital San Juan de Puerto Rico del Municipio de Tiquisio – Bolívar, es una entidad pública del orden municipal adscrito a la Secretaria Departamental de Bolívar con Autonomía Administrativa y Financiera y cuenta con patrimonio propio.
- Que el Presupuesto de Ingresos y Apropiaciones para Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan De Puerto Rico, responde a los planes de Salud del Municipio, acorde a las normas y políticas del Sistema de Seguridad Social en Salud.
- Que en la fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó en la Junta directiva el Presupuesto de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO, TIQUISIO - BOLIVAR, para la vigencia2024.
- Que según el ACUERDO No. 003 del 29 de diciembre del 2023, el gerente convocara a la junta directiva para la realización de adición al presupuesto de la vigencia 2024
- Que se ADICIONA al presupuesto de la vigencia 2024, el contrato de la EJECUCION DEL COMPONENTE DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SUBSIDIO A LA OFERTA 2024 DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO EN EL MUNICIPIO DE TIQUISIO DE CONFORMIDAD CON RESOLUCION 484 DEL 2024, por un valor de total de SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SIESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS. ($647.458.652.00).

RESUELVE:

- **ARTÍCULO PRIMERO**: - Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO TIQUISIO BOLIVAR, para la vigencia fiscal 2023, en la suma de: SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SIESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($647.458.652.00), en el Código y Rubro que se muestra a continuación:

CÓDIGO COMPLETO	NIVEL	TIPO	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO ADICION
1	1	A	INGRESOS	
1.1.02.05.001.09.02.03.01	8	A	DEPARTAMENTO - DISTRITO	$647.458.652.00

- **ARTÍCULO SEGUNDO**: - Adiciónese al Presupuesto de Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO TIQUISIO BOLIVAR, para la vigencia fiscal 2024, en la suma de: SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SIESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($647.458.652.00), en el Código y Rubro que se muestra a continuación:

CÓDIGO COMPLETO	NIVEL	TIPO	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO ADICION
2	1	A	GASTOS	
2.1.2.02.02.008.01			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	$100.458.652.00
2.4.5.02.08.01	1	A	SERVICIOS PRESTADOS A LA EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	$140.000.000.00
2.4.5.02.09.01	1	A	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$105.000.000.00
2.1.2.02.01.003.01	1	A	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	$120.000.000.00
2.1.2.02.01.004.01	1	A	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	$70.000.000.00
2.3.2.02.02.005.01	1	A	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	$112.000.000.00

ARTICULTO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de Tiquisio – Bolívar; a los diez (**10**) días del mes de **septiembre** del 2024

JESUS E. ORDOÑEZ VELILLA

JESUS EDUARDO ORDOÑEZ VELILLA
GERENTE
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 054 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO
(TERCERA CUOTA)

1. DATOS GENERALES	
CONVENIO No.	**CD-SS-010-2024**
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO
OBJETO	"LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES-SUBSIDIO A LA OFERTA 2024 DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO EN EL MUNICIPIO DE TIQUISIO DE CONFORMIDAD CON RESOLUCION 484 DE 2024"
CONTRATISTA	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO NIT 806007567-1
REPRESENTANTE LEGAL	JESUS EDUARDO ORDOÑES VELILLA, CC 1.047.495.698
PLAZO DE EJECUCIÓN	100 días
INICIO CONTRATO	10 de septiembre del 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN	20 de diciembre del 2024
VALOR TOTAL CONTRATADO	SEISCIENTOS CUANRENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($647.458.652) MCTE.
VALOR DEL ANTICIPO	N/A
FORMA DE PAGO	Tres cuotas iguales por la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON TRECE CENTAVOS ($205.028.573,13) MCTE. y una última cuota correspondiente al 5% del valor del convenio de: TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SEIS CENTAVOS ($32.372.932,6) MCTE.
SUPERVISIÓN	NICOLAS ANTONIO CHEDRAUI ALVARINO, PE Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios, Secretaría de Salud Departamental
VALOR PAGADO	SD
CUOTA A PAGAR	CUOTA No. 3 correspondiente al periodo 10 de noviembre al 09 de diciembre del 2024.
VALOR A PAGAR	DOSCIENTOS CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON TRECE CENTAVOS ($205.028.573,13) MCTE

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
CDP	**FECHA**	**R.P.**	**FECHA**
202400948	30 DE AGOSTO DE 2024	202405184	10 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

A los diez (10) días del mes de Septiembre de 2024 se firma acta de inicio del Convenio, entre la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO, identificada con el NIT 806007567-1, representada legalmente por el Gerente JESUS EDUARDO ORDOÑEZ VELILLA, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.047.495.698 y NICOLAS ANTONIO CHEDRAUI ALVARINO Profesional Especializado de la Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios en calidad de supervisor del convenio.

3. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:

Por parte de la supervisión, se realizó evaluación, seguimiento y control de cada una de las Obligaciones contempladas en el Convenio, CLÁUSULA 10 del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°054 DE 2024, las cuales se detallan a continuación:

3.1. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO	
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS**
1. Prestar los servicios de salud habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Salud- REPS en condiciones adecuadas, atendiendo a la población con oportunidad y teniendo en cuenta la organización de la red prestadora de servicios de salud y el Sistema de Referencia y Contra referencia, definido por la Nación y adoptado por el Departamento de Bolívar.	La ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO, manifiesta que "con el manejo de su capacidad resolutiva desarrolló la prestación de servicios en las áreas de: -Medicina general -Enfermería -Odontología general -Laboratorio clínico -Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas -Servicio farmacéutico -Urgencia -Transporte asistencial básico -Vacunación -Psicología -Hospitalización de adultos -Hospitalización pediátrica"
2. Cumplir con las normas de referencia y contra referencia definidas en el Decreto 780 de 2016 y Resolución 1220 de 2010 y las normas que lo modifiquen, adicionan o sustituyan.	La ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO, Manifiesta en su informe de ejecución que "Cumplió con las normas de referencia y contra referencia definidas en el Decreto 780 de 2016 y Resolución 1220 de 2010 y las normas que lo modifiquen, adicionan o sustituyan, aplicando el manual de referencia y contra referencia institucional".

3.1. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO	
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS**
3. Realizar las gestiones tendientes a promover la afiliación al SGSSS, en aras de lograr el aseguramiento de la población PPNA que sea atendida en la institución. Para ello deberá dejar constancia de las acciones realizadas para ser verificadas por el ente territorial.	Manifiesta en su informe que "La ESE, garantizo la implementación y socialización del proceso de afiliación SAT. -Realización de talleres para búsqueda activa de afiliados en sala. -Convocatoria masiva en el Parque Central para afiliación. -Se realiza afiliación de 3 personas por el portal SAT"
4. Garantizar la prestación de servicios habilitados y los horarios de atención durante la vigencia del convenio.	La ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO, informa que "garantizó la prestación de servicios, de acuerdo con la oferta de servicios según el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud"
5. Cumplir con los indicadores y metas definidas en el artículo 5 de la Resolución 484 de 2024, así: Indicadores y metas. Las metas que se definen para los indicadores de que trata el artículo 2.4.2.7. del Decreto 780 de 2016 sustituido parcialmente por el artículo 1 del Decreto 268 de 2020, serán las siguientes:	En el cuadro siguiente se muestra el resultado de los Indicadores pactados para el cumplimiento del presente Convenio.

VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DEL CONVENIO

Aspecto	Indicador	Meta		Periodo Reportado		Resultado	Fuente	Observaciones
		Valor	Unidad	Desde	Hasta			
Gestión de Calidad	Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de Medicina General	7	Días	10/10/2024	05/11/2024	**3,7**	ESE-SIHO	Sumatoria de días en la asignación de las citas médicas/ total de citas médicas
Gestión de producción	Número de los servicios habilitados que cumplen con el horario / Número servicios habilitados reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.	100	Porcentaje	10/10/2024	05/11/2024	**100%**	REPS-ESE	De 12 servicios habilitados, 12 se están prestando en horarios según cuadro anexo.
Gestión Financiera	Informe trimestral gastos de operación para la prestación de los servicios de salud de la sede	1	Número	10/10/2024	05/11/2024	**1**	ESE	Documento de Informe, punto 3.2
	Informe trimestral de los ingresos que genera la sede monopolio	1	Número	10/10/2024	05/11/2024	**1**	ESE	Documento de Informe, punto 3.3

3.2. SUPERVISIÓN AL INFORME TRIMESTRAL DE GASTOS DE OPERACIÓN

La ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO, presentó Informe Trimestral de Gastos de Operación, correspondiente al periodo de julio a septiembre del 2024, certificado por el contador y el gerente, el cual se detalla a continuación:

…"

Concepto	definitivo	Reconocido / Comprometido	Obligaciones	Ago	Sep	Oct	Recaudado/Pagado Vigencia Actual (Excluye recursos acuerdo punto final)	Total Recaudado/Pagado Vigencia Actual
DISPONIBILIDAD INICIAL	372.961.009	372.961.009	0	567.155.411	577.465.830	577.563.000	372.961.009	372.961.009
TOTAL DE INGRESOS	7.272.499.835	4.750.191.349	0	392.423.319	654.145.427	427.248.872	4.264.808.024	4.264.808.024
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.438.456.504	3.590.787.421	3.590.787.421	357.462.900	383.807.900	357.462.900	2.960.313.738	2.960.313.738
GASTOS DE PERSONAL	3.745.619.431	2.385.787.421	2.385.787.421	256.141.900	262.242.900	256.141.900	2.131.747.724	2.131.747.724
GASTOS GENERALES	1.494.836.873	1.205.000.000	1.205.000.000	101.321.000	121.565.000	101.321.000	828.566.014	828.566.014
GASTOS DE OPERACION COMERCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	400.000.000	390.000.000	390.000.000	24.650.000	44.200.000	24.650.000	366.683.396	366.683.396
INVERSION	2.000.000	0	0	0	0	-	0	0
CUENTAS POR PAGAR (Vigencias anteriores)	1.805.004.340	507.168.542	507.168.542	0	0	-	507.168.542	507.168.542
TOTAL DE GASTOS	7.645.460.844	4.487.955.963	4.487.955.963	382.112.900	428.007.900	382.112.900	3.834.165.676	3.834.165.676

…"

3.3. SUPERVISIÓN AL INFORME TRIMESTRAL DE LOS INGRESOS QUE GENERA LA SEDE MONOPOLIO

La ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO, presentó Informe de Ingresos de las vigencias 2022, 2023, y lo corrido del 2024, firmado por el gerente de la ESE, el cual se detalla a continuación.

…"

GESTION FINANCIERA 2022-2023-2024						
INDICADOR		**2022**	**2023**	**2024**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**META**
Promedio del monto de ingresos corrientes recaudados por concepto de ventas de servicios de las tres últimas vigencias	**RECAUDO**	4.776.940.547	5.709.636.117	2.542.864.223	**Porcentaje**	**226%**
	RECONOCIMIENTO	4.776.940.547	5.709.636.117	3.002.402.305		
		100%	**100%**	**85%**		
INDICADOR	**RECUPERACIÓN DE CARTERA**	354.667.210	519.478.153	637.423.100	**Porcentaje**	**151%**
Promedio del monto de recuperación de cartera por concepto de venta de servicios en las tres últimas vigencias	**CARTERA**	593.386.667	740.970.323	1.001.359.705		
		67%	**43%**	**57%**		

…"

4. **CONCLUSIÓN**.

Revisada la documentación y soportes presentados por la La ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO se evidencia cumplimiento de los indicadores establecidos en el Convenio Interadministrativo (CD-SS-010-2024) celebrado entre el Departamento de Bolívar y la ESE Hospital San Juan de Puerto Rico, para Ejecución del componente del Sistema General de Participaciones- Subsidio a la Oferta 2024 para la cofinanciación de la operación corriente (orientados a los gastos de operación) de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO. Por lo anterior, se certifica el cumplimiento de los indicadores y se considera que puede ser cancelada la Cuota No. 3 correspondiente periodo 10 de noviembre al 9 de diciembre del 2024, por un valor de DOSCIENTOS CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON TRECE CENTAVOS ($205.028.573,13) MCTE.

Dado en Turbaco a los cinco (5) días del mes de diciembre del 2024.

NICOLAS ANTONIO CHEDRAUI ALVARINO
Supervisor del Convenio
Profesional Especializado, Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios
Secretaría de Salud Departamental
Gobernación de Bolívar

C.C: Javier Arturo Payares Sierra, Director de Aseguramiento y Prestación de los Servicios – DAPS
Labit de Jesús Palis Múnera, Director Administrativo y Financiero

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 806007567	1	HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	TIQUISIO	barrio loma fresca	TIQUISIO-BOLIVAR	6878220	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-10	1545752187	9427629425	E	2024/10/23	2024/10/17	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$12,777,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Día	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: TIQUISIO (14 Afiliados)																							$49,501,575	$7,920,900			$49,501,575	$1,980,700			$49,501,575	$1,980,700			$49,501,57		$895,60					$12,777,900
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (5 Afiliados)																							$16,254,302	$2,600,900			$16,254,302	$650,500			$16,254,302	$650,500			$16,254,30		$85,10					$3,987,000
Ciudad: TIQUISIO Depto: BOLIVAR (5 Afiliados)																							$16,254,302	$2,600,900			$16,254,302	$650,500			$16,254,302	$650,500			$16,254,30		$85,10					$3,987,000
1	CC	1044908125	CANTILLO HERRERA HEIDY DEL ROSARIO																		25-14	30	$3,825,453	$612,100	EPS037	30	$3,825,45	$153,100	CCF0	30	$3,825,453	$153,10	14-2	30	$3,825,45	0.522	$20,00	30			Si	$938,300
2	CC	1143391682	HERNANDEZ GIL KIARA MARCELA																		23030 1	30	$4,984,424	$797,600	ESSC07	30	$4,984,42	$199,400	CCF0	30	$4,984,424	$199,40	14-2	30	$4,984,42	0.522	$26,10	30			Si	$1,222,500
3	CC	1002298183	HERNANDEZ VANEGAS SOL MARINA																		23030 1	30	$3,825,453	$612,100	ESSC07	30	$3,825,45	$153,100	CCF0	30	$3,825,453	$153,10	14-2	30	$3,825,45	0.522	$20,00	30			Si	$938,300
4	CC	1047495698	JESUS EDUARDO ORDOÑEZ VELILLA																		23030 1	30	$7,262,894	$346,900	ESSC07	17	$2,167,75	$86,800	CCF0	30	$2,167,757	$86,80	14-2	17	$2,167,75	0.522	$11,40	17			Si	$531,900
5	CC	45741776	VILLEGAS GUARIN YANETH DEL CARMEN																		23030 1	30	$1,451,215	$232,200	EPS048	30	$1,451,215	$58,100	CCF0	30	$1,451,215	$58,10	14-2	30	$1,451,21	0.522	$7,60	30			Si	$356,000
Centro de Trabajo: ASISTENCIAL (7 Afiliados)																							$24,781,836	$3,965,400			$24,781,836	$991,500			$24,781,836	$991,500			$24,781,83		$604,20					$6,552,600
Ciudad: TIQUISIO Depto: BOLIVAR (7 Afiliados)																							$24,781,836	$3,965,400			$24,781,836	$991,500			$24,781,836	$991,500			$24,781,83		$604,20					$6,552,600
6	CC	1045699364	LARIOS TURIZO FERNANDO JAVIER																		23030 1	30	$4,984,424	$797,600	EPS005	30	$4,984,42	$199,400	CCF0	30	$4,984,424	$199,40	14-2	30	$4,984,42	2.436	$121,50	30			Si	$1,317,900
7	CC	45741676	DONADO DIAZ DIOFANA																		23030 1	30	$1,451,215	$232,200	CCFC5	30	$1,451,215	$58,100	CCF0	30	$1,451,215	$58,10	14-2	30	$1,451,21	2.436	$35,40	30			Si	$383,800
8	CC	33195558	GUZMAN SAUCEDO LUDIS ESTHER																		25-14	30	$2,656,808	$425,100	ESSC07	30	$2,656,80	$106,300	CCF0	30	$2,656,808	$106,30	14-2	30	$2,656,80	2.436	$64,80	30			Si	$702,500
9	CC	22810584	JARABA RAMOS ANGELICA MARIA																		23100 1	30	$4,282,425	$685,200	ESSC07	30	$4,282,425	$171,300	CCF0	30	$4,282,425	$171,30	14-2	30	$4,282,42	2.436	$104,40	30			Si	$1,132,200
10	CC	18881775	MATTE TOVAR JOHATAN YUSET																		23030 1	30	$4,984,424	$797,600	EPS037	30	$4,984,42	$199,400	CCF0	30	$4,984,424	$199,40	14-2	30	$4,984,42	2.436	$121,50	30			Si	$1,317,900
11	CC	1047435583	VEGA BORRERO PEDRO FIDEL																		23030 1	30	$4,971,325	$795,500	ESSC07	30	$4,971,325	$198,900	CCF0	30	$4,971,325	$198,90	14-2	30	$4,971,32	2.436	$121,20	30			Si	$1,314,500
12	CC	1049319946	VELILLA GUERRA SINDI PAOLA																		23030 1	30	$1,451,215	$232,200	ESSC07	30	$1,451,215	$58,100	CCF0	30	$1,451,215	$58,10	14-2	30	$1,451,21	2.436	$35,40	30			Si	$383,800
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (2 Afiliados)																							$8,465,437	$1,354,600			$8,465,437	$338,700			$8,465,437	$338,700			$8,465,43		$206,30					$2,238,300
Ciudad: TIQUISIO Depto: BOLIVAR (2 Afiliados)																							$8,465,437	$1,354,600			$8,465,437	$338,700			$8,465,437	$338,700			$8,465,43		$206,30					$2,238,300
13	CC	1049322585	RIVERA GALETH UBER																		23030 1	30	$3,481,013	$557,000	EPS048	30	$3,481,013	$139,300	CCF0	30	$3,481,013	$139,30	14-2	30	$3,481,01	2.436	$84,80	30			Si	$920,400
14	CC	1052947133	TORREALBA SIERRA MAGALY JOSEFINA																		23030 1	30	$4,984,424	$797,600	ESSC07	30	$4,984,42	$199,400	CCF0	30	$4,984,424	$199,40	14-2	30	$4,984,42	2.436	$121,50	30			Si	$1,317,900
Total			**Afiliados(14)**																				$49,501,575	$7,920,900			$49,501,57	$1,980,700			$49,501,575	$1,980,700			$49,501,57		$895,60					$12,777,900

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 806007567	1	HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	TIQUISIO	barrio loma fresca	TIQUISIO-BOLIVAR	6878220	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-10	1545752187	9427629425	E	2024/10/23	2024/10/17	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$12,777,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				14	$7,920,900	$0	$0	$7,920,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$685,200	$0	$0	$685,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$1,037,200	$0	$0	$1,037,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	11	$6,198,500	$0	$0	$6,198,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				14	$895,600	$0	$0	$895,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	14	$895,600	$0	$0	$895,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				14	$1,980,700	$0	$0	$1,980,700
COMFAMILIAR CARTAGENA	CCF09	890,480,110	1	14	$1,980,700	$0	$0	$1,980,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				14	$1,980,700	$0	$0	$1,980,700
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$58,100	$0	$0	$58,100
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	2	$197,400	$0	$0	$197,400
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	8	$1,173,300	$0	$0	$1,173,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$352,500	$0	$0	$352,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$199,400	$0	$0	$199,400
TOTAL				**14**	**$12,777,900**	**$0**	**$0**	**$12,777,900**

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

El Suscrito Gerente de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO, Jesús Eduardo Ordoñez Velilla, identificado con cedula de ciudadanía N°1.047.495.698 de Cartagena (Bol), en calidad de representante legal, de la E.S.E. identificada con NIT. 806007567- 1, manifiesto bajo la gravedad de juramento que se ha cumplido con los aportes al sistema general de seguridad social en salud- SGSSS y los aportes parafiscales.

En concordancia de lo anterior, declaro que la institución en mención se encuentra a PAZ Y SALVO, con las empresas promotoras de salud – EPS, Fondo de pensiones, administradoras de riesgos laborales – ARL, ICBF, SENA Y CCF.

Para constancia se firma en el municipio de Tiquisio- Puerto Rico a los treinta días (30), de noviembre 2024.

Cordialmente,

JESUS E. ORDOÑEZ VELILLA
JESUS EDUARDO ORDOÑEZ
VELILLAC.C. 1.047.495.698
Representante legal
E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE PUERTO RICO

República de Colombia

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Nit 890480059-1
Secretaría de Hacienda

Certificado de disponibilidad presupuestal No. 202400948

Fecha expedición: 30/08/2024 **Valor:** 7.883.419.076,00

Valor en letras: Siete Mil Ochocientos Ochenta Y Tres Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Setenta Y Seis Pesos M/Cte.
Objeto: SUSTITUCION DEL CDP Nª202400754 DEL 17 DE JULIO DEL 2024 POR EL VALOR 7.883.419.076 (CELEBRAR CONVENIOS CON LAS ESE CON MONOPOLIO DE SERVICIOS TRAZADORES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR DE ACUERDO A
ASIGNACIÓN DE RECURSOS (SGP OFERTA) LISTADO QUE PUBLIQUE MINSALUD.)

Observaciones:

Nro. Solicitud Disp. Pptal: 974

Rubro presupuestal	Fuente Financiación	Dependencia Ejecutora	Proyecto	Valor
2.3.2.02.02.009.0168-Servicios para la comunidad, sociales y personales - FORTALECIMIENTO EN LA OPERACIÓN Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS ESE CON SERVICIOS MONOPOLICOS E IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (Servicio de apoyo financiero para la reorganización de redes de prestación de servicios de salud -Servicios financieros y fiscales de la administración pública)	3017-SGP - Subsidio a la Oferta	22-SECRETARIA DE SALUD	2024002130226 FORTALECIMIENTO EN LA OPERACIÓN Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS ESE CON SERVICIOS MONOPOLICOS E IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	7.883.419.076,00

Código CPI	Nombre CPI	Código CPC	Nombre CPC
1906035	1906035 - Servicio de apoyo financ		

FIRMADO

MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES
DIRECTORA DE PRESUPUESTO
02460553170810-1795358-003309749

E.S.E Hospital San Juan de Puerto Rico.
CALIDAD Y SERVICIO PARA TU SALUD
806007567-1

*Régimen Ordinario de Tributación
*IVA Régimen Común
*Actividad Económica DIAN 6202
*Actividad Económica ICA Bogotá 6202 Tarifa 6,9x 1000
*Facturador Electrónico
*Favor practicar Retención en la Fuente 3,5%. Decreto 2499 de 2012.

ESE HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO
NIT 806007567-1

Br. Loma Fresca Calle Principal
TEL 3234989061-3126073919 Tiquisio - Colombia

Resolución DIAN Facturación Electrónica No. 18764069817149 de 29/04/2024 hasta 29/04/2025
Rango Autorizado del HSP1124 al HSP10000

SEÑORES:

GOBERNACION DE BOLIVAR

Tipo documento: NIT
No.: 890480126-7

Dirección: DIR VIA TURBACO BAJO MIRANDA SECTOR EL CORTIJO CARTAGENA. Boliv. - Colombia

Factura electrónica de venta No.:	**HSP2455**
Fecha de emisión:	5/12/2024
Fecha de vencimiento:	31/12/2024
Forma de pago:	Crédito
Medio de pago:	Transferencia Débito Bancaria

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	% DESC	VALOR IMPTO	VALOR TOTAL
1	1	Por concepto de: la ejecución del componente del Sistema General de Participaciones - subsidio a la oferta 2024 para la confirmación de la operación corriente (orientado a los gastos de operación) de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE PUERTO RICO PERIODO DEL 10 DE NOVIEMBRE AL 09 DE DICIEMBRE DE 2024	94	1	205,028,573.00	0	0.00	205,028,573.00

1 Items

Observaciones: PERIODO DEL 10 DE NOVIEMBRE AL 09 DE DICIEMBRE DE 2024 REGIMEN: 12 Subsidiado

DOSCIENTOS CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS COLOMBIANOS

SUBTOTAL	205,028,573.00
DESCUENTOS	0.00
IVA 0%	0.00
COPAGO	0.00
TOTAL	205,028,573.00

Responsabilidad fiscal: R-99-PN
Razón social: BIT CONSULTING S.A.S
NIT: 830005677
Nombre software: DOCUMENTEME
Código proveedor tecnológico: 010

Firma electrónica: Re4KPt4D
+qG6LV2t6k1B24ydihmQDNdB4947B0Pq78aqu486dPEChNG8Yq/emMlD8igzGr4/bahe5Qx64lW25xfJMWjtmUN
4LTEGhU7gf11O3fHWUIIjOxx1bwqlHXD21bKlTuIZHGw2hp5YBivNcMFzaQU5l7mu
+X59pKMMMCiwegJRQMfooIXh4AhtA00Pw8WNDIgNblSUhcAjBPOEIfLxfewYDRasYm8vqaHFDfexj8dfw/hgmt71
AIjqkRmGRbMY7RAEXe4DHvPFWiPHLCKXW4SgctjKfqsZp9JaC5m9179cSoRX/R4GDEwyKMxWxN7EaAPqDzgE3lt
Gm8nTyw==

.

.

Fecha y hora de generación: 12/5/2024 11:42 AM Fecha y hora de expedición: 12/5/2024 11:42 AM

CUFE: 834dad364f626b00509dd2d1adf12787c82dd5df9fa7d50dc043845063d621c25f0ea5c656383702d8cd8b9e28d2a708

BOLIVAR_NCHEDRAUI-02460651071820-1882337-003384950-A